

FALABELLA DE COLOMBIA S.A.

NIT 900.017.447-8  
CL 99 11A 32  
Teléfono: +577420404  
Iva Régimen Común ICA Actividad Económica CIIU 4719  
Grandes Contribuyentes Resolución 012635 14 Dic 2018  
AUTORRETENEDORES, Resolución Dian 008547 del 13-ago-2009  
Régimen Emisor: Responsable del impuesto sobre las ventas - IVA

Nº FELE89805

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Razón Social	: INDER ENVIADO	Fecha de Expedición	: 05/10/2023
NIT	: 811.016.337-9	Fecha de Vencimiento	: 04/11/2023
Dirección	: CR 48 46 150	Fecha Validación	: 05/10/2023 12:12:14
Teléfono	: +577420404	Fecha y Hora Entrega	:
CUFE	: 539c74925aa9bfe59ef6b8f4536730ad68164718753a1a3d4f3656b948b855123f7e7d942138e3bbc0c22b3926358349	Nro O/C	: 113160
Observación	:	Tipo de Moneda	: COP
Entrega	:	Correo	:
Forma de Pago	: 30 Días de Pago	Fecha de Compra	: 27/09/2023
Plazo	: Hasta el 11/04/2023 sin deducción	Tipo de cambio	: 1.00000
		Nro. Interno	: 9002953994

Documento Referencia Folio Fecha Razón Referencia

CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE IMPUESTO ITEM	PRECIO VTA. UNITARIO	DESCUENTOS	TOTAL
2	2	230200045260 OC 113160 MESA AUXILIAR D35XH34CM	19.000	151.252,00		302.504,00
2	2	230200045260 OC 113160 Sala Cambril Tela Poliester Taupe	19.000	2.546.210,00		5.092.420,00
2	2	230200045260 OC 113160 BANCO DE COMEDO LAKE TAHOE	19.000	1.100.756,00		2.201.512,00

SON: Nueve millones treinta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 PESOS

SUB-TOTAL	\$	7.596.436,00
IVA	\$	1.443.323,00
TOTAL A PAGAR	\$	9.039.759,00

Observaciones:

Medio de Pago:



Mediante resolución DIAN 003193 de fecha 20 de abril del 2018 autorizados para facturar electrónicamente. Autorización de Numeración de Facturación DIAN 18764021490189 del 19/11/2021, Prefijo FELE, Rango 45052 hasta 1000000 con una vigencia de (24) meses desde el 19/11/2021, hasta 19/11/2023.

Somos Grandes Contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio en Bogotá D.C. mediante resolución DDI-01-0761 del 30 de marzo de 2016. Somos Grandes Contribuyentes del impuesto de renta, mediante resolución DIAN No.12635 del 14 de diciembre de 2018. Somos Autorretenedores, Resolución Dian 008547 del 13-ago-2009.

La presente Factura Electrónica de Venta, es un título valor de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en especial en los artículos 621,772 y 774, el Decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015 y el Decreto Único 1074 de mayo de 2015. El presente título valor se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio Art.779 del Código de Comercio.